



Complejo Alcántara

Para disfrutar el doble

Restaurante JARDIN

MARISCOS - BARBACOA

Ven a conocer un nuevo ambiente

Todos los viernes y sábados,
amenizados con música en vivo

Nuestra especialidad:
Chuletitas de lechal
al sarmiento

Te ofrecemos
nuestra mariscada,
para dos
o cuatro personas,
con la mejor calidad.

MARISCOS FRESCOS

1.500 pesetas
por persona

Carretera Olivenza, km. 3 - Teléfono 250430 - BADAJOZ



Matías Ramos, acompañado de su abogado, Fernando Valbuena en una de sus comparecencias ante el juzgado.

El abogado de Matías Ramos pide la exculpación total de su cliente

• En su apelación al juzgado demanda dejar sin efecto el procesamiento

JULIAN LEAL / BADAJOZ

El abogado Fernando Valbuena que asiste jurídicamente a Matías Ramos, pide que su cliente sea exculpado de los delitos que se le imputan y en consecuencia reclama dejar sin efecto el procesamiento que pesa sobre el ex vicepresidente de la Diputación de Badajoz y concejal del Ayuntamiento. En la apelación presentada ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Badajoz, el letrado demanda una acertada resolución "que ponga fin a los terribles daños que la maquinación urdida contra mi representado ha causado, e imponga, finalmente, la razón".

El abogado estima "huérfano de motivación" el auto de procesamiento contra Matías Ramos al carecer de determinados requisitos que impone la Ley Orgánica del Poder Judicial. Tras exponer su argumentación considera que no cabe considerar en la actuación de su cliente "la existencia de indicios de delito alguno".

El discurso lógico de los fundamentos del auto de procesamiento no se ajustaría a derecho según el entender de Valbuena y su lectura llevan "figuradamente a creer en la existencia de indicios de criminalidad". Del mismo modo sería jurídicamente inadecuada la calificación penal de la conducta de Matías Ramos.

CONOCIMIENTO

En defensa de su tesis, el abogado recuerda que del testimonio de nueve concejales del Ayuntamiento de Badajoz (en concreto Juan José Martín Santos, Juan Manuel Rodríguez Tabares, Miguel Angel Guerra, Angela Camacho, Justo Ales, José María Rodríguez Guzmán, Purificación Salas, Salvador Postigo y Casimiro Cordero) se desprende que la solicitud presentada por el guardia José Vazquez fue tratada y aprobada en el grupo municipal.

Para mayor abundamiento, Fernando Valbuena recoge el testimo-

nio de Miguel Angel Guerra quien admitió "que el equipo de gobierno conoce perfectamente el problema económico del policía y a la sazón correligionario".

Para el abogado resulta obvio en qué sentido habría de considerarse el supuesto delito de prevaricación, máxime cuando, según ha reiterado el policía "el alcalde me comunicó personalmente el mismo día que firmó el decreto de concesión del préstamo".

El abogado sostiene que la solicitud del guardia, redactada por él mismo, no fue presentada a la comisión de anticipos, por lo que la cantidad entregada no tendría tal consideración y por tanto debería darse por zanjada la controversia si la normativa municipal sobre esta materia fue o no conculcada.

Las contradicciones de los informes caligráficos y la inconsistencia del informe de los inspectores de Hacienda no tendrían validez, a efectos probatorios de las acusaciones.

SIN RESPONSABILIDAD

Matías Ramos no habría cometido delito alguno de prevaricación en la Diputación provincial dado que el Interventor reiteradamente puso en conocimiento del presi-

dente la falta de control tanto en la disposición de fondos como en la contratación de personal. La presidencia, indica el abogado, no tomó medida alguna para corregir y sancionar tales comportamientos, "lo que se nos presenta, cuando menos como inexcusable". Matías Ramos, sostiene Valbuena "no pudo cometer delito alguno de prevaricación pues no dictó resolución alguna, pues era otro a quien competía dictarla".

El abogado se pregunta quién hizo suyo los fondos supuestamente malversados de la Diputación. Para él, "un tal portador al que seguimos sin determinar en su identidad y don Alfonso Doncel Pacheco, al parecer vendedor de un negocio que, también resulta ser obvio, no compró mi representado". Matías Ramos, no puede ser así acusado de malversación, "por cuanto ni se apropió ni consintió en que otros se apropiaran" de fondos.

Sobre el ex concejal se hacen recaer actuaciones y responsabilidades que, a juicio del letrado "debieran imputarse a otros". En sus funciones tanto en el Ayuntamiento como en la Diputación no tenía a su cargo fondos públicos lo que le impediría cometer prevaricación y malversación.

Quiénes son responsables

J.L. □ Las responsabilidades como ordenadores de pago, en base a la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recaerían en Gabriel Montesinos, alcalde de Badajoz, y en Ramón Rocha Maqueda. En apoyo de esta opinión reproduce las declaraciones del Interventor del Ayuntamiento, Emilio Hurtado quien tiene declarado en folio 101 "que el alcalde conocía perfectamente lo ocurrido desde el momento en que intervino al menos como ordenante de pago".

Esa misma responsabilidad habría de predicarse de quien tiene la función en el Ayuntamiento de fiscalizar los gastos, incluidos los extraordinarios en nómina, y no de un teniente de alcalde.

El letrado se apoya en una sentencia del Tribunal Supremo para recordar que "en el procesado es preciso que tales actos hayan sido encaminados en el propósito o en la intención a la perpetración del hecho punible, porque de otro modo se correría el riesgo de imputar un delito al que no lo ejecutó ni tal cosa tuvo en su mente".



Ventanas de PVC



KÖMMERLING

Polig. Ind. "EL NEVERO" parcela 67 naves A-10 a 16 - Tlf. 27 47 04 - 27 50 06 • FAX 27 52 03

BADAJOZ

DISTRIBUIDOR OFICIAL DE



PERFILES
EXTREMEÑOS, S. A.



COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN PEDRO", DE GUAREÑA (Badajoz)

Por la presente cito a todos los socios que componen esta Cooperativa, a fin de que se sirvan asistir el día 10 de agosto de 1994, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda, con objeto de poder celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el Real Cinema con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.- Presentación para su aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio económico 1993/94.
- 3.º.- Destino beneficios ejercicio económico 1993/94.
- 4.º.- Aportaciones a capital social por las distintas actividades económicas.
- 5.º.- Aprobación presupuesto nave almacenamiento para aceite de oliva.
- 6.º.- Ruegos y preguntas.
- 7.º.- Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Guareña a 26 de julio de 1994. -EL PRESIDENTE: José Luis Cortés Lozano (firmado).